

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ANCHUELO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 6/2010 de la Alcaldía.—En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar las áreas/materias de Urbanismo; Educación y Cultura; Servicios Sociales y Mujer, y Tercera Edad en la concejala doña Francisca Rubio Escudero.

Segundo.—Delegar las áreas/materias de Economía y Hacienda; Medio Ambiente; Deportes, Juventud y Festejos, y Obras en el concejal don Carlos Luis Hueros Prieto.

Estas delegaciones conllevarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguientes a la firma de la resolución por la alcaldesa.

En Anchuelo, a 12 de enero de 2011.—La alcaldesa, Sara Martín Velayos.

(03/3.462/11)